

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

34 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES PANTUEÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad para el año 2017, y comprensivo aquel del presupuesto general de esta Mancomunidad, bases de ejecución, plantilla de personal laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	249.221,30 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	124.357,47 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	510,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	18.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	200,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL	396.078,71 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	1.342,96 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	394.735,75 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL	396.078,71 €

PLANTILLA DE PERSONAL

PLANTILLA	Nº PLAZAS	GRUPO	OBSERVACIONES
A) PERSONAL LABORAL FIJO			
-Auxiliar Administrativo	2		
-Trabajador Social	3	C2	Vacantes
-Director	1	A2	Vacantes
-Psicólogo	1	A2	Vacante
		A1	Vacante
TOTAL PLAZAS	7		

RESUMEN

FUNCIONARIOS:	0
LABORAL FIJO:	6
LABORAL TEMPORAL:	1
EVENTUAL:	0
TOTAL PLANTILLA:	7



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Torres de la Alameda, a 3 de enero de 2017.—El secretario-interventor, Alfredo Carrero Santamaría.

(03/238/17)

